PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nο	201		·	PERÍODO	LEGISLATIVO	2013
EXTR	ACTO	P.E.P. NOTA	№ 361/13 A	DJUNTANDO	DECRETO PRO	OVINCIAL Nº
2668/	L3 PARA	SU CONOCIN	MIENTO.			
			24.74			

					V-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Entró	en la Se	esión de:				
Girad	o a la C	omisión Nº:_				
Orde	n del dí	a Nº:		-		
					•	



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2668/13, para su conocimiento y efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: lo indicado en el texto

María Fabiana Rios
GOBERNADORA
Provincia da Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S / D

lase a Secretaria Legislativa a sus equitos.

Juan Polipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Azztanistasivo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



USHUAIA. 15 NOV. 2013

VISTO el Expediente Nº 19224-SG 2013 del registro de ésta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la presentación de la Fundación "Un Lugar en el Mundo", mediante la cual solicita se le extienda la eximición de pagar el servicio de energía, otorgada mediante Decreto Provincial Nº 1791/13.

Que por Decreto Provincial Nº 2533/13 se aprobó, a partir del 1 de noviembre del 2013, el nuevo Cuadro Tarifario de la Dirección Provincial de Energía.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictamen S.L. y T. Nº 309/2013, entendiendo que corresponde extender el beneficio otorgado mediante Decreto Provincial Nº 1791/13, por encontrarse reunidos los requisitos dispuestos por el artículo 17 de la Ley Provincial Nº 48 y su Decreto Reglamentario N° 2537/93, según constancias obrantes en el Expediente N° 10370-SG/2013.

Que el suscripto comparte el análisis formulado por dicho Servicio Jurídico, haciendo propio el criterio expresado en el Dictamen precitado, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la petición formulada por la Fundación "Un Lugar en el Mundo" con fecha 6 de noviembre de 2013, ello por los motivos expuestos precedentemente y en el Dictamen S.L. y T. Nº 309/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Extender la exención del pago de consumo de energía eléctrica en un 100 % a la Fundación "Un Lugar en el Mundo", otorgada mediante Decreto Provincial Nº 1791/13, durante la vigencia de la nueva tarifaria dispuesta recientemente mediante Decreto Provincial N° 2533/13, ello por los motivos expuestos precedentemente y en el Dictamen S.L.y T. No 309/2013.-

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Energía y al Poder Legislativo de la Provincia, con copia del presente y del Dictamen 309/2013.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 2668 DEL ORIGINAL ES COPIA HOU CHEKHERDEMIAN PRTO LUIS GROCMMELLI inistro de Trabajo araboaren ejero

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





CDE: Expte. Nº 19224-SG/2 USHUAIA, 1 4 NOV 2013

SRA. GOBERNADORA:

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica, las actuaciones nombradas en el corresponde, caratuladas "S/ CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD — EXENCION DEL PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELÉTRICA", a fin de tomar intervención y dictaminar.

I.- ANTECEDENTES:

Por las presentes actuaciones, tramita la presentación realizada al Poder Ejecutivo Provincial, por la fundación "Un Lugar en el Mundo", agregada en copia a fs. 4/, mediante la cual solicita se considere la posibilidad de extender, el beneficio de exención de pago en el consumo de energía en la Granja Educativa perteneciente a la Fundación.

A fs. 2, se agrega Nota NOR N° 3057/13 Letra DPE, de fecha 14 de noviembre de 2013, por medio de la cual el Director de la Dirección Provincial de Energía, informa que la exención en el consumo de energía eléctrica en un 100 % de la Fundación "Un lugar en el Mundo", se encuentra autorizada por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía.

Al pie de la Nota presentada por la Fundación, a fs. 4, se encuentra el autorizado del Sr. Vicegobernador de la Provincia.

En ese estado se giran las presentes actuaciones a este Servicio Jurídico, a fin de tomar intervención y dictaminar.

II.- ANÁLISIS:

Mediante Decreto Provincial N° 1791/13, se hizo lugar a la petición formulada por la Fundación "Un Lugar en el Mundo", mediante la cual solicitaba se la exima de abonar el servicio de energía eléctrica.

De tal forma, se dispuso aprobar la exención del pago de consumo de energía eléctrica en un cien por cien (100 %), a la Fundación "Un Lugar en el Mundo", durante la vigencia de la tarifaria dispuesta por decreto y hasta la aprobación de la nueva tarifaria.

Así las cosas, habiéndose aprobado recientemente la nueva tarifaria mediante Decreto Provincial N° 2533/13, se entiende que corresponde extender la exención bajo análisis, toda vez que ya se han analizado recientemente los requisitos legales exigidos por la Ley Provincial N° 48 y su Decreto reglamentario N° 2537/93, a fin de otorgar la exención solicitada por la Fundación, en el Expte. N° 10370-SG/2013.

En consecuencia, esta Secretaría Legal y Técnica, entiende que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el art. 17 de la Ley Provincial N° 48 y su Decreto Reglamentario N° 2537/93, para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno Directo: Associate Despacho Controi y Registro - S.L. y T. "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

extender la concesión de la exención en un 100 % del pago del consumo de energía, hasta la aprobación de la nueva tarifaria, a favor de la fundación "Un Lugar en el Mundo".

En atención a ello, se estima pertinente que se giren las actuaciones a la Sra. Gobernadora, a efectos de que, en caso de compartir, autorice la presente exención y se dicte el acto administrativo correspondiente.

, A tal efecto, se acompaña el proyecto de acto que sería del caso dictar.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 309 /2013.-

FDB

Fernando Andrés Vera Subsecretario Legal y Técnico

ES COPIA FIED DEL ORIGINAL

Makimiliano Valencia Moreno Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.